Naciones Unidas E/CN.7/2012/5



### Consejo Económico y Social

Distr. general 4 de enero de 2012 Español Original: inglés

### Comisión de Estupefacientes

55° período de sesiones Viena, 12 a 16 de marzo de 2012 Tema 7 del programa provisional\* La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

### Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

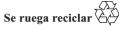
#### Informe de la Secretaría

### I. Introducción

- 1. En 2011 los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes celebraron cinco reuniones: la Novena Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), Europa, celebrada en Viena del 28 de junio al 1 de julio; la 21ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Addis Abeba del 5 al 9 de septiembre; la 21ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 3 al 7 de octubre; la 35ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Agra (India) del 22 al 25 de noviembre, y el 46º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Viena del 19 al 22 de diciembre.
- 2. Tras examinar las tendencias del tráfico de drogas y la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios abordó cuestiones relativas a la represión del tráfico de drogas que eran prioritarias en sus respectivas regiones. El examen de esas cuestiones se vio facilitado por las deliberaciones sostenidas durante las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos con ese

V.12-50037 (S) 060212 070212





<sup>\*</sup> E/CN.7/2012/1.

propósito. Además, cada uno de los órganos subsidiarios examinó la aplicación de las recomendaciones anteriores.

3. A continuación se recogen las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios en las reuniones mencionadas. Los informes de la Novena Reunión de HONLEA, Europa (UNODC/HONEURO/9/6), la 21ª Reunión de HONLEA, África (UNODC/HONLAF/21/5), la 21ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe (UNODC/HONLAC/21/5), la 35ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico (UNODC/HONLAP/35/5) y el 46º período de sesiones de la Subcomisión (UNODC/SUBCOM/46/5) se distribuirán a la Comisión en los idiomas de trabajo de los respectivos órganos subsidiarios. Los informes se pueden consultar también en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

### II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

4. Los órganos subsidiarios transmitieron a la Comisión las recomendaciones que figuran a continuación para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 55° período de sesiones.

### A. Novena Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

5. En la Novena Reunión de HONLEA, Europa se formularon las recomendaciones que figuran a continuación.

#### 1. Cooperación regional en la lucha contra el comercio ilícito de drogas en Europa

- 6. En relación con el tema titulado "Cooperación regional en la lucha contra el comercio ilícito de drogas en Europa", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Los Estados Miembros deberían esforzarse por estrechar los vínculos institucionales entre sus organismos encargados de hacer cumplir la ley, a fin de fomentar la confianza e intensificar la cooperación operacional para la individualización, investigación y desarticulación de los grupos de traficantes;
- b) Los gobiernos deberían velar por que sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas establecieran procedimientos operativos normalizados en apoyo de la adopción rápida de decisiones y de una cooperación operacional más estrecha con las autoridades homólogas en investigaciones conjuntas de las actividades de los traficantes que operen en varios países;
- c) En respuesta a la tendencia cada vez mayor a pasar drogas de contrabando ocultándolas en la carga transportada en contenedores marítimos, los gobiernos deberían adoptar medidas para garantizar su apoyo a la creación de asociaciones interinstitucionales firmes entre los agentes de la ley que se ocupan del control de las fronteras y los que se ocupan de la aplicación de la legislación antidrogas.

### 2. Comercio lícito de precursores: elementos adicionales para una fiscalización eficaz

- 7. En relación con el tema titulado "Comercio lícito de precursores: elementos adicionales para una fiscalización eficaz", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) De conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y con la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad, se insta a todos los gobiernos a que se registren en el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a que lo utilicen activamente;
- b) Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían adoptar medidas para velar por que sus autoridades competentes no solo vigilen la fabricación y venta de precursores sujetos a fiscalización internacional, sino que además mantengan bajo vigilancia especial las sustancias químicas que puedan ser objeto de desviación por tratarse de sustitutos químicos compatibles;
- c) A fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las medidas de fiscalización internacional de las sustancias químicas utilizadas para la fabricación de drogas ilícitas, los gobiernos deberían velar por que se verificara debidamente la información contenida en las declaraciones de los usuarios finales y en el registro de empresas autorizadas para comerciar esas mercancías;
- d) A fin de descubrir los intentos de desviación o tráfico de precursores, los gobiernos deberían velar por mantener previsiones exactas de las necesidades legítimas de sustancias químicas de las industrias nacionales, y comunicar esas previsiones a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de que esta las publicara en su página web relativa a las necesidades legítimas anuales;
- e) Los gobiernos deberían velar por que sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y sus autoridades competentes establecieran procedimientos operativos normalizados en apoyo de la adopción rápida de decisiones y de una cooperación más estrecha con las autoridades homólogas en investigaciones conjuntas relativas al tráfico de drogas y el comercio ilícito de precursores.

#### 3. De la coerción a la cohesión: modelos alternativos de reducción de la demanda

- 8. En relación con el tema titulado "De la coerción a la cohesión: modelos alternativos de reducción de la demanda", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Los gobiernos deberían adoptar medidas para garantizar que dispusieran de información concreta, fiable y exhaustiva sobre la situación en materia de drogas ilícitas, con respecto al tráfico y al consumo de drogas en sus respectivos países, a fin de poder elaborar y aplicar estrategias eficaces para combatir los problemas relacionados con las drogas ilícitas y reducir el impacto de esos problemas;
- b) Se debería alentar a los gobiernos a que elaboraran programas de asistencia social y reinserción social, incluso para las personas que hubieran recibido tratamiento contra la drogodependencia, en lugar de aplicar las medidas penales habituales;

c) Los gobiernos deberían esforzarse por ofrecer una cobertura más amplia y aplicar diversos enfoques de tratamiento y prevención a las personas afectadas por el consumo de drogas ilícitas y la drogodependencia.

### B. 21ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

9. En la 21<sup>a</sup> Reunión de HONLEA, África se formularon las recomendaciones que figuran a continuación.

### 1. Operaciones de entrega vigilada

- 10. En relación con las operaciones de entrega vigilada en África se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Se invita a los gobiernos a que reexaminen sus políticas y procedimientos relativos a la entrega vigilada con objeto de poner en práctica medidas encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988;
- b) Se alienta a los gobiernos que no dispongan de legislación en apoyo de la ejecución de operaciones de entrega vigilada a que establezcan los marcos jurídicos correspondientes y doten al personal de equipo, recursos y formación necesarios para lograr que esas operaciones se lleven a cabo de manera efectiva;
- c) A efectos de agilizar la autorización de las solicitudes para llevar a cabo operaciones de entrega vigilada, debería alentarse a los gobiernos a que incorporaran procedimientos de entrega vigilada en los acuerdos bilaterales que concluyeran con sus Estados vecinos y asociados comerciales;
- d) Debería alentarse a los gobiernos de los países de África a que elaboraran un manual de referencia de puntos de contacto en apoyo de las entregas vigiladas.

### 2. Participación proactiva en las operaciones encaminadas a combatir el narcotráfico

- 11. En relación con la participación proactiva en las operaciones encaminadas a combatir el narcotráfico se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Los gobiernos deberían ayudar a las autoridades encargadas de reprimir el tráfico de drogas a encontrar nuevos medios innovadores que les permitieran obtener lícitamente información fidedigna para el análisis de las actividades de las personas involucradas en el tráfico de drogas, de modo de mitigar las repercusiones de esas actividades ilegales y los daños que causan, así como de aumentar los riesgos que se corran al involucrarse en operaciones delictivas;
- b) Debería alentarse a los gobiernos a que promovieran un enfoque interinstitucional dirigido por los organismos policiales, en colaboración con los principales asociados del sector privado, con objeto de producir inteligencia operacional acerca de las medidas eficaces que podrían adoptarse contra el narcotráfico y las formas conexas de delincuencia organizada;

c) Debería alentarse a los gobiernos a que establecieran una respuesta interinstitucional en relación con la fiscalización de contenedores en los puertos y las terminales de contenedores nacionales mediante el establecimiento de dependencias especializadas en encontrar, seleccionar e inspeccionar contenedores sospechosos.

### 3. La fiscalización de precursores, problema creciente en África

- 12. En relación con la fiscalización de precursores, problema creciente en África, se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Los gobiernos deberían velar por que las autoridades nacionales encargadas de la fiscalización de precursores coordinaran sus actividades, a efectos de prevenir la desviación de esas sustancias químicas con objeto de utilizarlas para la fabricación ilícita de drogas;
- b) Debería alentarse a los gobiernos a que invocaran el artículo 12, párrafo 10 a) de la Convención de 1988 a efectos de recibir notificaciones previas a la exportación de sustancias sometidas a fiscalización internacional;
- c) Debería alentarse a los gobiernos a que se registraran en el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*) con objeto de vigilar el comercio lícito de precursores sometidos a fiscalización internacional, de modo de prevenir su desviación por canales ilícitos.

### C. 21ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

13. En la 21<sup>a</sup> Reunión de Jefes de HONLEA, América Latina y el Caribe se formularon las recomendaciones que figuran a continuación.

### 1. Concertación de asociaciones con la industria química para reforzar la fiscalización de precursores

- 14. En relación con el tema titulado "Concertación de asociaciones con la industria química para reforzar la fiscalización de precursores", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Los gobiernos deberían alentar a las autoridades nacionales a que elaboraran códigos de conducta voluntarios para la industria química que propiciaran la aplicación efectiva de la legislación y las reglamentaciones nacionales y promovieran la responsabilidad empresarial y una cooperación efectiva entre los sectores público y privado respecto de las operaciones de compraventa de precursores;
- b) Los gobiernos deberían considerar la posibilidad de crear grupos de tareas interinstitucionales, integrados por ministerios, con mandatos apropiados para reglamentar y supervisar la importación y exportación, la fabricación nacional, el comercio y la distribución de precursores;
- c) Los Estados interesados de la región deberían estudiar, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la posibilidad de elaborar un

V.12-50037 5

sistema que facilitara el intercambio de información sobre la incautación de cocaína y la composición química de la cocaína incautada, así como sobre los precursores incautados y los retirados de laboratorios clandestinos, con miras a facilitar la difusión periódica de información a las autoridades competentes de la región sobre el análisis de las tendencias incipientes en relación con nuevas sustancias;

- d) A efectos de orientar mejor la labor encaminada a impedir la desviación ilícita de precursores, los gobiernos de la región deberían revisar la información relativa a los análisis de la cocaína y los precursores incautados que transmitan a la iniciativa regional titulada "Prevención del desvío de precursores de drogas en la región de América Latina y el Caribe", a fin de garantizar que esa información contribuya al análisis de las tendencias, así como estudiar la posibilidad de participar en el proyecto experimental del sistema de comunicación de incidentes relacionados con precursores de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, cuando se presentara la oportunidad de hacerlo en un futuro próximo;
- e) La UNODC, en consulta con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, debería estudiar la posibilidad de ampliar el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*) a fin de ofrecer una plataforma para el intercambio de información sobre la importación y exportación de precursores que son objeto de fiscalización en algunos Estados de la región, aunque no estén sujetos a fiscalización internacional con arreglo a los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

#### 2. Establecimiento de controles eficaces en las fronteras

- 15. En relación con el tema 2, titulado "Establecimiento de controles eficaces en las fronteras", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Debería alentarse a los gobiernos de los Estados de la región que todavía no lo hubieran hecho a elaborar y aplicar una estrategia nacional que fomentara una estrecha interacción entre sus servicios de represión del tráfico ilícito de drogas, a fin de que cooperaran y se apoyaran en las operaciones conexas;
- b) Debería alentarse a los gobiernos de la región a que utilizaran sus inversiones en materia de capacitación, tecnología y recursos humanos con objeto de establecer una respuesta interinstitucional en relación con la fiscalización de contenedores en los puertos y terminales de contenedores nacionales, mediante el establecimiento de dependencias especializadas en encontrar, seleccionar e inspeccionar contenedores sospechosos que susciten interés;
- c) Debería alentarse a los gobiernos de la región a: i) examinar sus estrategias actuales de control de fronteras y considerar, entre otras opciones, la posibilidad de atender conjuntamente puestos fronterizos terrestres y de realizar, siempre y cuando lo permitieran los marcos jurídicos nacionales, patrullajes móviles conjuntos, operaciones conjuntas o combinadas, u operaciones simultáneas, a fin de ampliar la capacidad operacional; ii) adoptar medidas para mejorar las comunicaciones y el intercambio de información, y iii) reforzar los controles policiales conjuntos en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas entre los Estados vecinos, mediante medidas de fomento de la confianza como la capacitación conjunta, el intercambio de funcionarios y las operaciones planificadas conjuntamente. En el caso de los países que hagan frente a obstáculos de carácter normativo para la aplicación de la

recomendación, los gobiernos deberían considerar la posibilidad de emprender operaciones simultáneas como medida previa a la aplicación de controles conjuntos.

#### 3. Medidas relativas al producto del tráfico de drogas

- 16. En relación con el tema titulado "Medidas relativas al producto del tráfico de drogas", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Debería alentarse a los gobiernos a que aplicaran leyes amplias en materia de decomiso de activos en sus diversas formas a fin de prestar apoyo a las autoridades para recuperar el producto del delito;
- b) Los gobiernos deberían revisar sus leyes internas sobre el decomiso de activos a fin de individualizar mecanismos jurídicos encaminados a optimizar la aplicación de sus disposiciones sobre el decomiso de los bienes procedentes del tráfico ilícito de drogas;
- c) Los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de establecer dependencias especializadas de la policía y el ministerio público para investigar el delito de blanqueo de dinero;
- d) Los gobiernos deberían promover de manera flexible y oportuna la cooperación internacional más amplia posible para combatir el blanqueo de dinero y apoyar la recuperación de activos que fueran producto de delitos, mediante el intercambio de información, entre otras cosas, sobre las tipologías del blanqueo de dinero, y la individualización y localización de activos y bienes.

### D. 35ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

17. En la 35<sup>a</sup> Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico se formularon las recomendaciones que figuran a continuación.

### 1. Precursores: creación de alianzas con la industria para abordar los problemas que plantean las sustancias sucedáneas

- 18. En relación con el tema titulado "Precursores: creación de alianzas con la industria para abordar los problemas que plantean las sustancias sucedáneas", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Los gobiernos que expidan certificados a los usuarios finales con objeto de autorizar la venta para la exportación de precursores fiscalizados deberían adoptar medidas para asegurarse de que los consignatarios declarados sean el destino final y no países de tránsito o intermediarios;
- b) Los gobiernos deberían comprometer a sus autoridades a que se registraran en el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*), apoyado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y lo respaldaran y participaran activamente en él a efectos de poder confirmar la legitimidad de las empresas que efectúan operaciones internacionales con precursores;

- c) Se alienta a los gobiernos a que adopten un enfoque proactivo para sensibilizar a las autoridades de reglamentación de las sustancias químicas y a los organismos policiales y desarrollar su capacidad con objeto de aumentar sus conocimientos acerca de los precursores fiscalizados y no fiscalizados, sustancias que pueden desviarse a efectos de ser utilizadas para la fabricación ilícita de drogas;
- d) Los gobiernos deberían alentar a las autoridades nacionales encargadas de la fiscalización de precursores a que, conjuntamente con la industria química, elaboraran códigos de conducta voluntarios que propiciaran la aplicación efectiva de la legislación y las reglamentaciones nacionales y promovieran una cooperación eficaz y la responsabilidad empresarial entre los sectores público y privado en lo que respecta a las operaciones comerciales con precursores.

#### 2. La reacción de Asia y el Pacífico frente al aumento de la producción de heroína

- 19. En relación con el tema titulado "La reacción de Asia y el Pacífico frente al aumento de la producción de heroína", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) A fin de combatir con eficacia a los grupos involucrados en el tráfico de drogas y otras actividades delictivas transfronterizas, los gobiernos deberían revisar sus acuerdos bilaterales vigentes con objeto de asegurarse de que aún atiendan a las necesidades de sus organismos policiales y judiciales en lo que respecta a la investigación, detención y enjuiciamiento de los transgresores;
- b) Los gobiernos deberían alentar a sus autoridades a que aumentaran la cooperación para el intercambio de información sobre la venta y el movimiento de precursores y deberían apoyarlas activamente toda vez que utilizaran técnicas especiales de investigación como la entrega vigilada y las operaciones conjuntas encaminadas a descubrir, vigilar y rastrear los intentos de desviación ilegal de esas sustancias;
- c) Debería alentarse a los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales y a las entidades de desarrollo en general a que apoyaran programas de desarrollo alternativo para las comunidades rurales cuya subsistencia dependa del cultivo ilícito.

#### 3. Control efectivo de las fronteras

- 20. En relación con el tema titulado "Control efectivo de las fronteras", se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Debería alentarse a los gobiernos a que elaboraran una respuesta institucional integrada en materia de gestión de fronteras mediante la adopción de estrategias nacionales que fomentaran la confianza y la cooperación entre los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley;
- b) Debería alentarse a los gobiernos a que, para reaccionar ante la rápida expansión del comercio internacional por mar, y con objeto de velar por la seguridad de sus principales puertos, utilizaran sus inversiones en materia de capacitación, tecnología y recursos humanos a fin de establecer una respuesta interinstitucional en relación con la fiscalización de contenedores en los puertos y terminales de contenedores nacionales, mediante el establecimiento de

dependencias especializadas en encontrar, seleccionar e inspeccionar contenedores sospechosos que susciten interés;

c) Los gobiernos deberían promover el establecimiento de redes más estrechas de cooperación, comunicación y operaciones entre el número cada vez mayor de aeropuertos internacionales de la región, con miras a estar en mejores condiciones de descubrir a los traficantes que utilicen esas vías de acceso internacionales como puntos de entrada para la distribución de drogas.

## E. Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en su 46º período de sesiones

21. En su 46° período de sesiones la Subcomisión formuló las recomendaciones que figuran a continuación.

#### 1. Repercusiones continuas de la producción de drogas ilícitas en el Afganistán

- 22. En relación con las repercusiones continuas de la producción de drogas ilícitas en el Afganistán se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Se alienta a los países del Cercano Oriente y el Oriente Medio que no dispongan de un marco jurídico para la aplicación de técnicas especiales de investigación, entre otras cosas, la entrega vigilada, con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>1</sup>, a que elaboren y promulguen legislación al respecto lo antes posible;
- b) A efectos de facilitar las operaciones transfronterizas, entre ellas las de entrega vigilada, los gobiernos han de velar por que sus organismos competentes establezcan un único centro nacional de coordinación y elaboren y apliquen procedimientos operativos normalizados, entre ellos mecanismos de autorización rápida, plantillas de documentos, modelos de solicitudes y procedimientos de reunión de información;
- c) Los gobiernos deberían alentar a las autoridades policiales a que aprovecharan de la mejor manera posible la capacidad de entidades regionales pertinentes como el Centro Regional de Información y Coordinación del Asia Central, la célula de planificación conjunta y otras entidades que facilitan y propician la coordinación de investigaciones y operaciones multilaterales y la reunión, el análisis y el intercambio de información necesaria para las operaciones encaminadas a investigar a sospechosos o grupos delictivos que se dedican al contrabando de drogas y precursores a través de los países del Cercano Oriente y el Oriente Medio;
- d) Los gobiernos deberían alentar a sus organismos policiales a que realizaran investigaciones coordinadas y operaciones conjuntas con miras a desmantelar toda la cadena de agentes delictivos, incluidas las organizaciones delictivas más importantes;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2225, núm. 39574.

e) Con objeto de poner a prueba y ajustar los procedimientos normalizados para realizar operaciones multilaterales y hacerlos funcionales en la práctica, los gobiernos deberían alentar a sus organismos policiales a que llevaran a cabo ejercicios multilaterales simulados y sobre el terreno con la ayuda de la red de oficiales de enlace y de la plataforma y la capacidad de coordinación de entidades policiales internacionales y regionales.

### 2. La fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico en la región

- 23. En relación con la fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico en la región se formularon las siguientes recomendaciones:
- a) Se alienta a los Estados miembros de la Subcomisión a que redoblen sus esfuerzos para vigilar la situación con respecto a los estimulantes de tipo anfetamínico en la región, en colaboración con el Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que seguirá apoyando a los Estados miembros, siempre y cuando se disponga de la financiación necesaria, para que puedan adquirir una mejor visión acerca de las tendencias de la oferta y la demanda de esos estimulantes y formular medidas normativas eficaces;
- b) Se alienta a los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para sensibilizar a los organismos encargados de la aplicación de la ley acerca de la importancia del análisis forense de los estimulantes de tipo anfetamínico incautados, a efectos de reunir más información en la región acerca de los ingredientes activos, las fuentes comunes de fabricación y las modalidades de tráfico, y de dar a conocer esa información a las autoridades competentes con miras a fortalecer los esfuerzos internacionales para combatir las actividades ilícitas relacionadas con los estimulantes de tipo anfetamínico;
- c) El personal de los organismos policiales de la región debe estar adiestrado y equipado de manera adecuada para luchar contra la amenaza que plantean las sustancias sintéticas ilícitas, especialmente los estimulantes de tipo anfetamínico, y su fabricación ilícita, habida cuenta de que anteriormente ha concentrado sus actividades en el cannabis y la heroína;
- d) Aprovechando los conocimientos especializados de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) en materia de fiscalización de precursores, los gobiernos deberían revisar periódicamente las necesidades de precursores de sus respectivos países y presentar los datos a la Junta con miras a garantizar que estén en consonancia con las necesidades efectivas y, de esa forma, prevenir la posible desviación de precursores para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

#### 3. Modelos de apoyo a la reducción de la demanda de drogas

24. En relación con los modelos de apoyo a la reducción de la demanda de drogas se formularon las siguientes recomendaciones:

- a) Se alienta a los gobiernos a que adopten planes de prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción basados en investigaciones científicas;
- b) Se alienta a los gobiernos a que ofrezcan oportunidades de tratamiento y reinserción y, al mismo tiempo, sigan combatiendo el narcotráfico a todos los niveles
- c) Se alienta a los gobiernos a que elaboren cursos conjuntos de formación para oficiales de policía y profesionales dedicados a la reducción de la demanda de drogas;
- d) Se alienta a los gobiernos a que establezcan organismos coordinadores a todos los niveles (nacional, regional y municipal), incluidos los sectores de aplicación de la ley y de reducción de la demanda de drogas, a efectos de formular planes y políticas conjuntamente.

# III. Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

- 25. Los participantes en la Novena Reunión de HONLEA, Europa, la 21ª Reunión de HONLEA, África, la 21ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, la 35ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico y el 46º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio examinaron el tema de sus respectivos programas titulado "Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas". Para el examen del tema tuvieron ante sí la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, que figuran en el informe de la Comisión de Estupefacientes relativo a los resultados de la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (A/64/92-E/2009/98, secc. II. A).
- 26. Se señalaron a la atención de los participantes las subsecciones de la segunda parte del Plan de Acción, relativas al aumento de la cooperación, la coordinación y las operaciones de los organismos de aplicación de la ley a fin de reducir la oferta, hacer frente a las nuevas tendencias del tráfico y abordar conjuntamente la reducción de la oferta y la demanda. Asimismo, se señaló que la Asamblea General, en su resolución 64/182, había alentado a las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio a que siguieran contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional.

- 27. En la Novena Reunión de HONLEA, Europa se hizo referencia a la reunión ministerial del Grupo de los Ocho ampliado (G8+) celebrada en París en mayo de 2011, relativa a la lucha internacional contra el tráfico transoceánico de cocaína, en la que estuvieron representados países productores, de tránsito y consumidores, así como 10 organizaciones regionales e internacionales. Se señaló que las rutas de tráfico se habían diversificado y que el tráfico venía generando inestabilidad e inseguridad. Además, los grupos involucrados en la delincuencia organizada transnacional habían adquirido una capacidad técnica y logística máxima. En la reunión ministerial se había aprobado un plan de acción para combatir el tráfico transoceánico que comprendía medidas orientadas a reforzar la cooperación internacional y la reunión y el intercambio de inteligencia, así como a intensificar la cooperación marítima, mejorar los mecanismos para individualizar y decomisar el producto del delito, fortalecer la capacidad de los Estados y financiar la lucha contra el tráfico de drogas. Se planificaron actividades de seguimiento de la reunión ministerial.
- 28. En la 21ª Reunión de HONLEA, África se tomó nota de las consecuencias negativas del tráfico de drogas y la delincuencia relacionada con las drogas, que constituían una amenaza creciente a la seguridad en la región. Habida cuenta de que África se venía utilizando principalmente como zona de tránsito del tráfico de drogas, empezaba a ser un mercado de drogas de todo tipo.
- 29. Los participantes expresaron su apoyo al Plan de Acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito (2007-2012) y sus objetivos, entre ellos invertir las tendencias actuales en lo relativo al uso indebido de drogas, el narcotráfico, la delincuencia organizada y los problemas consiguientes para el desarrollo socioeconómico y la seguridad humana en la región. Se observó la necesidad de fortalecer la cooperación entre la UNODC y la Unión Africana con miras a iniciar conjuntamente una estrategia de recaudación de fondos para la aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana, entre otras cosas, una mesa redonda de donantes. Se destacaron los esfuerzos realizados y las dificultades encontradas por los gobiernos para aplicar el Plan de Acción y se mencionó la necesidad de que los donantes y los Estados miembros prestaran más atención y asignaran más recursos, entre otras cosas, al establecimiento de centros de rehabilitación para facilitar el tratamiento de las personas drogodependientes, la creación de capacidad en el poder judicial y el apoyo a los programas de desarrollo alternativo. También se insistió en la necesidad de prestar asistencia técnica a los Estados para facilitar la consecución de esos objetivos, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida.
- 30. En la 21ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe el representante de Colombia señaló a la atención de los participantes la resolución 54/12 de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Revitalización del principio de responsabilidad común y compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas". Se hizo hincapié en el concepto de responsabilidad compartida y en la necesidad de aplicar medidas que promovieran ese concepto y estuvieran en consonancia con ese principio.

- 31. En la 35ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico el representante de Tailandia informó acerca del curso práctico internacional sobre desarrollo alternativo que se había organizado en Tailandia, en colaboración con el Perú y de conformidad con las resoluciones 53/6 y 54/4 de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en las provincias de Chiang Rai y Chiang Mai del 6 al 11 de noviembre de 2011. Los participantes en el curso habían convenido en posibles aportes al proyecto de principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo a fin de someterlos a consideración de la conferencia internacional sobre ese tema que se convocaría de conformidad con la resolución 54/4.
- 32. Los participantes examinaron los resultados de las políticas y programas de desarrollo alternativo en la zona del Triángulo de Oro. Se hizo hincapié en la importancia del compromiso a largo plazo con los objetivos del desarrollo alternativo, en combinación con la acción de la ley encaminada a reducir la oferta.
- 33. En el 46º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio varios oradores informaron acerca de la medidas adoptadas por sus respectivos gobiernos para aplicar la Declaración política y el Plan de Acción. Algunos Estados habían promulgado leyes y adoptado medidas, estrategias y planes de acción para abordar el problema de las drogas. Varios Estados también habían establecido instituciones pertinentes y habían velado por la coordinación entre todas las autoridades competentes.
- 34. Los oradores también informaron de medidas concretas para evitar que se extendiera el abuso de drogas y para ofrecer tratamiento a las personas drogodependientes. Las medidas preventivas abarcaban proyectos en múltiples sectores relacionados con determinados grupos, por ejemplo, el de los jóvenes, y la promoción de una actitud de intolerancia total de las drogas en los establecimientos de enseñanza y los centros deportivos. Con respecto a los servicios de tratamiento, algunos oradores destacaron las ventajas de las asociaciones entre entidades de los sectores público y privado y de la participación de la sociedad civil.
- 35. Varios oradores recordaron la importancia de la cooperación internacional y la asistencia técnica para abordar el problema mundial de las drogas. También se insistió en la necesidad de reforzar la capacidad de los países. Varios oradores pusieron de relieve el papel de las instituciones internacionales e hicieron referencia a iniciativas y proyectos de cooperación que se habían ejecutado con éxito, entre ellos encuestas y estudios de evaluación sobre el uso indebido de drogas realizados con el apoyo de la UNODC y otras entidades colaboradoras.

### IV. Organización de futuras reuniones de los órganos subsidiarios

36. La 21ª Reunión de HONLEA, África acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Ghana de actuar de anfitrión de la 22ª Reunión, que se celebrará en 2012. Con respecto a los demás órganos subsidiarios de la Comisión, los Estados Miembros interesados en acoger las reuniones han de hacer arreglos en consulta con la Secretaría. En las respectivas reuniones se determinaron posibles temas para examinar en las reuniones que se celebrarán en 2012 y en la reunión de HONLEA, Europa que se celebrará en 2013.

37. Se señala a la atención de la Comisión y de los miembros de sus órganos subsidiarios la resolución 1988/15 del Consejo Económico y Social, titulada "Reuniones de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe", en que el Consejo pidió al Secretario General que convocara esas tres reuniones regionales anualmente a partir de 1988 en las capitales de los Estados de las respectivas regiones que desearan acogerlas o en la sede de la comisión regional correspondiente. En consecuencia, la Comisión debería alentar a los Estados miembros de las diferentes regiones a que consideraran la posibilidad de acoger las próximas reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en los casos en que aún no se hubiera determinado el país anfitrión y a que coordinaran con la Secretaría lo antes posible a fin de que se dispusiera de tiempo suficiente para hacer los arreglos de organización necesarios.